



**Ayuntamiento de  
Luque  
(Córdoba)**

Expediente: 32/2017  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 31-01-2017 14:36  
Tipo: ENAJENACION ONEROSA BIENES  
INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE LUQUE

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE DOS  
COCHERAS-TRASTEROS, SITAS EN C/ FUENTE EL ESPINO DE LUQUE, MEDIANTE  
SUBASTA**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los bienes inmuebles, dos cocheras-trasteros, numeradas como Nº 8 y Nº 9 de propiedad municipal ubicadas en C/ Fuente El Espino de este Municipio, para destinarlo al uso establecido de cocheras, cuyas descripciones son las siguientes:

**COHERA Nº 8, sita en C/ Fuente El Espino, nº 32:** Se trata de un inmueble de forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 34,78 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 18,00 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y dos con setenta y ocho metros cuadrados (52,78 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 7, actualmente propiedad de D<sup>a</sup>. María Miñana Nava y D. Francisco Calvo Cañete. Derecha: con cochera nº 9, Fondo: con recinto municipal de campo de fútbol.

**Referencia Catastral:** 6875125UG8567N0009II.

**Datos Registrales:** Tomo, 537, Libro, 118, Folio, 185, Inscripción, 1<sup>a</sup>, finca nº: 12.727 Ead nº: 8.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por la Arquitecta Técnica Municipal, asciende a **29.549,05eEuros..**

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017



1DB2299B5458B2BAEBFA

**COCHERA Nº 9, sita en C/ Fuente El Espino, nº 30:** Se trata de un inmueble de forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 34,20 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 17,53 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y dos con setenta y ocho metros cuadrados (51,73 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 8, actualmente propiedad del Ayuntamiento de Luque, Derecha con solar propiedad de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Jiménez López, Fondo: con recinto municipal campo de fútbol.

**Referencia Catastral:** 6875125UG8567N0010YY.

**Datos Registrales:** Tomo, 537,Libro,118, Folio,185, Inscripción, 1<sup>a</sup>, finca nº:12.727 Ead nº:9.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a **28.978,11 euros.**

Los planos de cada una de ellas, los certificados de inventarios y demás documentación, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación será la subasta, siguiendo el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que todo interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**



1DB2299B5458B2BAEBFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017



## Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Expediente: 32/2017  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 31-01-2017 14:36  
Tipo: ENAJENACION ONEROSA BIENES  
INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE LUQUE

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.luque.es/perfildelcontratante](http://www.luque.es/perfildelcontratante).

### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, para cada uno de los bienes inmuebles, son los siguientes:

**COHERA Nº 8** es el de: **29.549,05 euros**.

**COHERA Nº 9** es el de: **28.978,11 euros**.

El precio resultante se le añadirá el porcentaje del el Impuesto Sobre el Valor Añadido, que es el 21%, esto es, el precio resultante más el I.V.A., conformará el precio total de la venta.

El precio total de venta ( precio resultante de la licitación más I.V.A), se abonará en el acto de formalización de escritura pública dentro de los veinte días ( 20 días ) a contar desde la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación y, en todo caso, el adjudicatario haya prestado la garantía definitiva dentro del plazo de diez días ( 10 días ) a que se refiere el presente pliego. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta tres meses a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Luque por causa justificada.

Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017



1DB2299B5458B2BAEBFA

#### CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 29.549,05 euros y 28.978,11 euros , sumados el importe de los dos bienes inmueble, arroja un resultado de 58.527,16 euros, siendo el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Alcaldesa, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

#### CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. **!**

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017



1DB2299B5458B2BAEBFA



## Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Expediente: 32/2017  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 31-01-2017 14:36  
Tipo: ENAJENACION ONEROSA BIENES  
INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE LUQUE

### CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento de Luque, sito en C/ Plaza de España, nº 11, 14880 de Luque (Córdoba), en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles ( 15 días hábiles) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017



1DB2299B5458B2BAEBFA

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación de dos bienes inmuebles , Cochera Nº 8 y cochera Nº 9 propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicados en C/ Fuente El Espino , de este Municipio». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### ***SOBRE «A»***

#### ***DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA***

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 2% del valor de tasación del bien.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**



1DB2299B5458B2BAEBFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017



**Ayuntamiento de  
Luque  
(Córdoba)**

Expediente: 32/2017  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 31-01-2017 14:36  
Tipo: ENAJENACION ONEROSA BIENES  
INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE LUQUE

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

**– Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, de este Municipio, para destinarlo a \_\_\_\_\_, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**



1DB2299B5458B2BAEBFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017

## CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Higuera Ruiz , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Antonio Luis Serrano Castro, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Miguel Ortiz Mármol, Vocal.
- D<sup>a</sup>. Francisco Javier Cubas García, Vocal.
- D. Manuel López Fernández, que actuará como Secretario de la Mesa.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% de la adjudicación , excluido el IVA.

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017



1DB2299B5458B2BAEBFA





## Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Expediente: 32/2017  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 31-01-2017 14:36  
Tipo: ENAJENACION ONEROSA BIENES  
INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE LUQUE

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía Provisional y Definitiva.**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2 por 100 de la valoración que figura el bien al que se opta a la licitación.

Los licitadores constituirán una garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación .

Admitiéndose al constitución en metálico, o mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el perfil del contratante, en caso de que se considere oportuno.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato**

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**



1DB2299B5458B2BAEBFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Luque a, 31 de enero de, 2017.

**La Alcaldesa,**

## DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**1DB2 299B 5458 B2BA EBFA**



1DB2299B5458B2BAEBFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2017